

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 247.384/78 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que tramitó la licitación pública Nº 26/79 realizada con el objeto de adquirir diversos artículos de bazar a fin de // proveer a distintos tribunales y organismos judiciales; y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 296 de fecha 18 de abril ppdo. (Confr. fs. 37), esta Corte Suprema aprobó la licitación pública Nº 26/79 adjudicando -entre otros- a la firma "ARMANDO ALCIDES OTERO" la provisión del renglón Nº 3 / -por menor precio-, por el importe de \$ 360.000.-

Que a fs. 39 la mencionada firma solicita se deje sin efecto la oferta presentada para dicho renglón Nº 3, por haberse deslizado un error en la cotización.-

Que a fs. 41 la Comisión de Preadjudicaciones se expide respecto de tal presentación, aconsejando la aplicación de penalidades a la citada firma y la adjudicación del renglón desistido a la firma "ATLAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.", por única oferta válida.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta, por Resolución Nº 296/79 dictada por este Tribunal, a la firma "ARMANDO ALCIDES OTERO" respecto del renglón Nº 3, con aplicación de las penalidades establecidas en el Decreto / Nº 5720/72.-

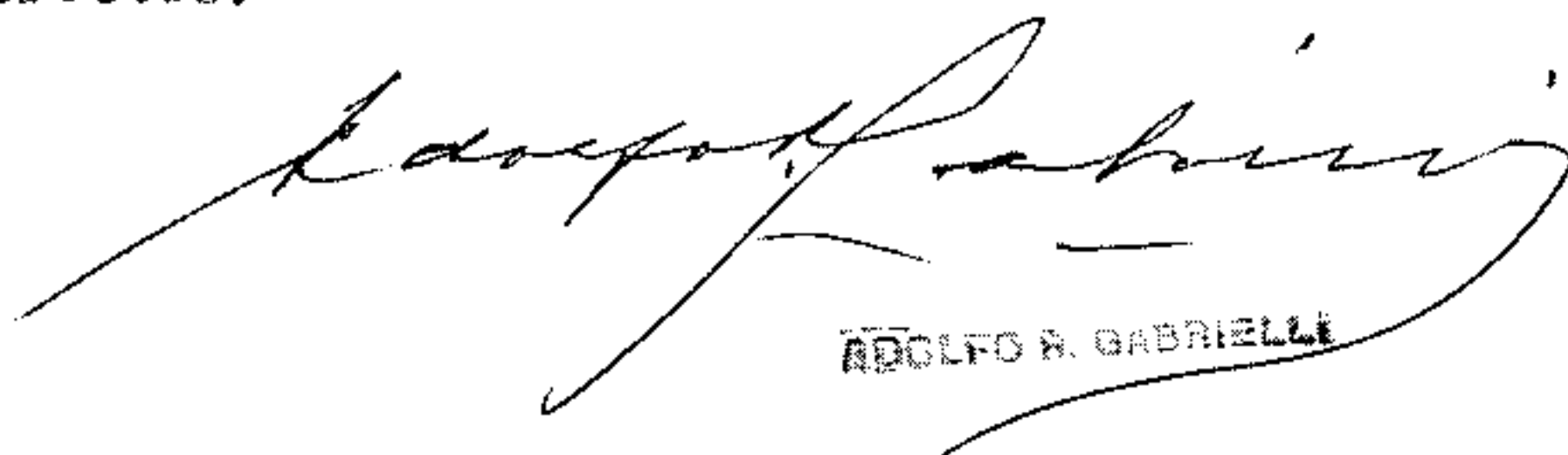
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Adjudicar el mencionado renglón Nº 3 a la firma "ATLAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.", por única oferta válida, de acuerdo a su presupuesto de fs. 21/23 y por el importe / total de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS //// (\$ 636.900.-).-

3º) El gasto resultante de lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la Cuenta "Otros bienes de consumo" / (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1979.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI